

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 3)

Gobierno Civil de la Provincia

PESAS Y MEDIDAS.

CIRCULAR.

He tenido a bien disponer que la revisión anual reglamentaria de pesas y medidas, se verifique en los Ayuntamientos y fechas siguientes:

Ayuntamiento de Llanes, los días 10, 11 y 12 de Septiembre.

Idem de Ribadedeva, el día 13 idem.

Idem de Peñamellera Baja, el día 14 de idem.

Idem de Peñamellera Alta, el día 15 de idem.

Idem de Cabrales, el día 17 de idem.

Idem de Onís, el día 18 de idem.

Idem de Cabranes, el día 19 de idem.

Idem de Villaviciosa, los días 24, 25 y 26 de idem.

Idem de Colunga, los días 27 y 28 de idem.

Idem de Caravia, el día 29 de idem.

Los Alcaldes darán a esta Circular la mayor publicidad posible, para que sus administrados no puedan alegar ignorancia, y evitar los perjuicios que pueda ocasionarles la falta de cumplimiento de esta obligación.

Terminado el servicio el Ingeniero Fiel Contraste medará cuen-

ta de su estado, para imponer mi autoridad y proceder cuando hubiere lugar.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa.

R. al núm. 2.997

Carreteras.—Expropiación.—Edictos

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Somiedo han de ser ocupadas con la construcción del trozo segundo de la sección de carretera de la Riera á Somiedo, en la de la Magdalena á Belmonte, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael Garcia Tuñón, ó su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Somiedo, á las once horas del día 13 del próximo mes de Septiembre, y que represente á la Administración el Ayudante de Obras públicas D. Benjamin Navarro.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 31 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa.

Expediente de expropiación de fincas para la carretera de la Magdalena á Belmonte, sección de la Riera á Somiedo, término municipal de Somiedo, Partido judicial de Belmonte.

Relación de los propietarios:

D.^a Esperanza Reguero, vecina de Castro.

D. Severino Marrón, de Santiago La Barca.

D. Francisco Feito, de Castro.

D.^a Plácida Alvarez, de Pola.

D. Jenaro Cabezas, de idem.

D. Joaquin Alvarez, de idem.

D. León Florez Estrada, de idem

D. José Garcia, de idem.

D.^a Clara Garcia, de idem.

D. Nicolás Garcia, de idem.

D. José Florez Marrón, de idem.

D. Analecto Marrón, de idem.

D. Antonio Lopez, de idem.

D. Constantino Marrón, de idem.

D. Ignacio Alvarez, de idem.

D.^a Balbina Garcia, de idem.

D. José Alvarez Inchauste, de idem.

D. Alvaro Gonzalez, de idem.

D. Domingo Marrón, de idem.

D. Carlos Feito, de idem.

D. Juan Perez, de idem.

D. José Alvarez Fernandez, de idem.

D.^a Carmen Alvarez, de idem.

D. Leonardo Florez, de idem.

D. José Alvarez Perez, de idem.

D. José Alvarez de Fulgencio, de idem.

D. Francisco Alvarez Arias, de idem.

D. José Marrón, de idem.

D. Servando Marrón, de idem.

D. Miguel Perez Fernandez, de idem.

Herederos de Facundo Alvarez, de idem.

R. al núm. 2.994

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Las Regueras han de ser ocupadas con las obras de construcción del trozo primero de la carretera del Puen-

te de Peñafior á Santa Cruz de Llanera, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael Garcia Tuñón, ó su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Las Regueras, á las diez horas del día 15 del mes actual, y que represente á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 1.º Septiembre de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa

Expediente de expropiación de fincas para la carretera del Puente de Peñafior á Santa Cruz de Llanera, trozo 1.º, término municipal de Las Regueras, Partido judicial de Oviedo.

Relación de los propietarios:

Herederos de D. Faustino Garcia, vecinos de Laracha.

D. Bernardo Garcia Cuervo, de San Román.

D. Bernardo Suarez Menendez, de Laracha.

D. Francisco Gonzalez Alvarez, de Madrid.

D. Francisco Ania Porley, de Bolgues.

Herederos de D. Valentin Suarez Tamargo, de Puerma.

D. José Fernandez Valle, de id.

D. Pablo Armada y Fernandez Heredia, de Bolgues.

D. José Maria Areces Suarez, de Peñafior.

Herederos de D. Francisco Ania Porley, de Bolgues.

D.^a Rafaela Lopez Grado, de Baladin.

D. Félix Fernandez Aguirre, de Puerma.

D.^a Josefa Gonzalez Granda, de Bolgues.

Herederos de D. Lisardo Fernandez, de Puerma.

D. Ramón Gonzalez Soto, de Bolgues.

Herederos de D. Jaime Menendez, de idem.

D.^a Felisa Menendez Gonzalez, de Balduno.

Herederos de D. José Fernandez Tamargo, de Paladin.

D.^a Florentina Alvarez Gonzalez, de Bolgues.

D. Manuel Fernandez Florez, de Paladin.

D. Avelino Marinas Gonzalez, de Bolgues.

D.^a Lucinda Marinas Gonzalez, de San Miguel.

D.^a Casimira Marinas Gonzalez, de Bolgues.

D.^a Soledad Marinas Gonzalez, de idem.

D.^a Honorina Marinas Gonzalez, de idem.

Herederos de D. Manuel Gonzalez Granda, de Casanueva.

Herederos de D. Canuto Fernandez de la Fuente, de Balduno.

D. Jacinto Gonzalez Gonzalez, de Bolgues.

D. José Maria Gonzalez Granda, de Riberas (Soto del Barco).

R. al núm. 2.996

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Parres han de ser ocupadas con las obras de construcción del trozo 2.^o de la carretera de Ariondas a Colunga, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael García Tuñón ó su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda á verificar el pago del referido expediente, en las Consistoriales de Parres á las dieciséis horas del día 19 del mes actual y que represente á la Administración el Sindico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo 1.^o de Septiembre de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa

Expediente de expropiación de fincas para la carretera de Ariondas á Colunga, tozo 2.^o, término

municipal de Parres, Partido judicial de Cangas de Onís

Relación de los propietarios:

D. Isidoro Fernandez, de Corteguera.

D. Emilio Gonzalez, de Cofiño.

D.^a Teresa Cabal, de idem,

D.^a Ramona Torañón Fernandez, de idem

D. Luis Fernandez, de idem.

D. Pedro Lopez, de idem.

Herederos de D. Manuel Escandón, de idem

D.^a Visitación Lagar, de Bodes.

Herederos de D. Froilán Lopez, de idem

D. Pedro Somoano, de idem.

D. Gerardo Cueto, de idem.

D. José Diaz, de idem.

R. al núm. 2.993

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de Mestas a la de León a Caboalles (Sección de Cibeá al Límite, Trozo 1.^o. De Cibeá a Genestoso), ejecutadas por la contrata a cargo de don Avelino Villarroya, se anuncia al público durante treinta días, a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas de Tineo, o directamente ante esta Jefatura, las reclamaciones que se crean oportunas contra la devolución de la fianza, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que no existe reclamación alguna, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa

R. al núm. 2.984

D. Zoilo Valdés Ortiz, vecino de Infesto, de esta provincia, como peticionario del aprovechamiento de 5.000 mil litros de agua por segundo derivados del río Piloña, en el lugar de Rocés, parroquia de San Román, concejo de Piloña, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales y alumbrado, en consecuencia con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 124 del día 7 de Junio de 1923, presenta el proyecto de las obras objeto de la petición.

Consisten estas en la construcción de una presa fija de vertedero de mampostería hidráulica con base de hormigon 1,25 de altura y 30,50 de longitud, yendo emplazada en el límite superior de la Eria de Rocés. Del extremo izquierdo de la presa arranca el canal de derivación que se desarrolla a cielo abierto en una lon-

gitud de 1.355,21 metros por la margen izquierda del río Piloña, hasta la casa de máquinas que se emplazará en terrenos del Estado desde donde partirá el canal de desagüe que a los 280 metros de longitud devuelve las aguas al río.

El salto así obtenido resulta de 10,31 metros y con el caudal de 5.000 litros por segundo que solicita, se obtiene una potencia de 550 H. P.

El tramo de río en que se ha de ubicar el salto, se halla situado unos 300 metros aguas abajo de la confluencia de los ríos Piloña y Espina-redo.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días puede ser examinado el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas) y puedan reclamar los que se consideren perjudicados con la concesión que se solicita.

Oviedo, 31 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa

R. al núm. 2.998

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo 2.^o de la carretera de Nava a Puente Lluenga, ejecutadas por la contrata a cargo de D. José Cuervo Muñiz, se anuncia al público durante treinta días, a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra la devolución de la fianza, ante los Ayuntamientos de Nava y Cabranes, a los cuales afectan las obras, o directamente ante esta Jefatura de Obras públicas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que no existe reclamación alguna con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa

R. al núm. 2.986

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de una finca que en el concejo de Candamo ha sido ocupada con las obras de construcción de la carretera de San Román á Cornelliana, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael García Tuñón, ó su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Candamo, á las nueve horas del día diez del próximo mes de Septiembre y que represente á la Administración en dicho acto el Sindico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por me-

dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que el interesado en la expropiación D. Celestino García Aguirre, vecino de San Tirso, concejo de Candamo, se presente en el punto, día y hora señalados á percibir la cantidad que le corresponda.

Oviedo, 31 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa Lacarra

R. al núm. 2.983

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo 3.^o de la carretera de Nava á Puente Lluenga, ejecutadas por la contrata á cargo de D. José Cuervo Muñiz, se anuncia al público durante el plazo de treinta días á fin de que en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra la devolución de la fianza, ante el Ayuntamiento de Cabranes, único á que afectan las obras, ó directamente ante la Jefatura de Obras públicas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que no existe reclamación alguna, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa

R. al núm. 2.987

Distrito Minero de Oviedo

En decreto del Sr. Gobernador, de fecha de hoy, se ha servido autorizar á la Sociedad «Minas de Escobio», á la puesta en servicio de un ventilador mecánico situado en el 5.^o piso de la mina con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza á la Sociedad «Minas de Escobio» para utilizar el ventilador mecánico instalado en el 5.^o piso de sus minas.

2.^a Defenderá el acceso á los órganos de transmisión con las defensas necesarias, y colocará los aparatos precisos para el embrague y desembrague de las poleas sin peligro para el personal.

3.^a Hará más hermético el cierre de la puerta que incomunica las galerías con el exterior de la mina.

4.^a Se obliga a cumplir cuantas medidas dicte la Jefatura para seguridad de las personas.

5.^a Esta resolución se comunicará al interesado.

Oviedo, á 3 de Septiembre de 1923.—El Gobernador, José Massa.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 2.990

Diputación Provincial de Oviedo

Administración General de Arbitrios

Á los efectos del arbitrio de 0,20 pesetas por tonelada de toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado así por Real orden de 13 de Marzo de 1920, se hace saber á todos los propietarios, empresas y explotadores de minas, que antes del día quince del mes actual deberán presentar ó remitir á esta Administración las declaraciones juradas del total de explotación y destino de dichos minerales durante el segundo semestre del año económico de 1922 á 1923, debiendo hacerlo igualmente y en la primera quincena del mes de Octubre próximo de las referidas declaraciones correspondientes al primer semestre del año económico actual de 1923 á 1924; pues transcurridos dichos plazos sin haberlo verificado, se practicarán las liquidaciones á cargo de los mismos por los datos oficiales de las explotaciones que constan en los registros de la Delegación de Hacienda y Jefatura de Minas, sin perjuicio de la ins-

pección por los agentes que se nombren para dicho fin.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1923.—El Administrador general, V. Herrero.

Cuerpo Nacional de Ingenieros
— de Minas —

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Laureano Felgueroso Fernandez, vecino de Oviedo, como representante de la Sociedad Hulleras de Piloña, ha presentado solicitud de registro de 398 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento a Cántabro Astur», sita en las parroquias de Miyares y Borines, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 16 de la mina «La Cántabro Astur» número 22.591, propiedad de la mencionada Sociedad y desde él se medirán 2.300 metros al Norte para la primera estaca; de primera

á segunda E. 100 metros; de segunda á tercera S. 200; de tercera á cuarta E. 100; de cuarta á quinta al S. 100; de quinta á sexta al Este 200; de sexta á séptima al S. 100; de séptima á octava E. 100; de octava á novena S. 100; de novena á 10 E. 100; de 10 á 11 S. 100; de 11 á 12 E. 200; de 12 á 13 S. 100; de 13 á 14 E. 100; de 14 á 15 S. 100; de 15 á 16 E. 100; de 16 á 17 S. 100; de 17 á 18 E. 100; de 18 á 19 S. 100; de 19 á 20 E. 200; de 20 á 21 S. 100; de 21 á 22 E. 200; de 22 á 23 S. 100; de 23 á 24 E. 600; de 24 á 25 N. 100; de 25 á 26 E. 200; de 26 á 27 N. 100; de 27 á 28 E. 200; de 28 á 29 N. 100; de 29 á 30 E. 200; de 30 á 31 S. 1.500; de 31 á 32 O. 400; de 32 á 33 N. 100, y desde la 33, midiendo 2.300 al O. se cerrará el perímetro de las 398 hectáreas solicitadas.

Los rumbos y delinación son los mismos que los de la mina «Cántabro Astur» ya citada.

Fué admitido este registro con el número 22.745.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero,

mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.991

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron elegidos los siguientes:

(CONCLUSIÓN)

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia

D. Bernabé Martínez, de Ambás

PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

(Continuación.)

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS		100 gramos	50 gramos	10 gramos	5 gramos	Un gramo	Un decigramo	Un centigramo
	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Idem de regaliz (acuoso)	»	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Idem de ruibarbo (acuoso)	»	»	»	»	2,25	1,25	0,50	0,25	»
Idem de valeriana (acuoso)	»	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Idem de Viburnum prunifolium.....	»	»	»	»	»	»	0,75	0,25	»
Idem de id. (fluido).....	»	»	»	3,75	1,25	0,75	0,25	»	»
Idem de zarzaparrilla (alcohólico) ..	»	»	»	»	3,25	1,75	0,50	0,25	»
F									
Fécula de patata.....	500 gramos,	1,25.....	0,25	»	»	»	»	»	»
Fenacetina.....	»	»	»	»	»	1,25	0,50	0,25	»
Fenoltaleina	»	»	»	»	»	»	0,75	0,25	»
Fenosalil.....	»	»	»	»	1,50	0,75	0,25	»	»
Fluoruro de amonio.....	»	»	»	»	»	»	0,50	0,25	»
Idem de calcio.....	»	»	»	»	»	»	0,50	0,25	»
Formol	250 gramos,	3,50.....	2,00	1,25	0,50	0,25	»	»	»
Idem para desinfección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Formiato de calcio.....	»	»	»	»	»	1,25	0,50	0,25	»
Idem de de sodio.....	»	»	»	»	»	1,25	0,50	0,25	»
Fosfato de amonio y magnesio.....	»	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»
Idem de calcio monocálcico.....	»	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de bicálcico.....	»	»	»	1,25	0,50	0,25	»	»	»
Idem de id. tricálcico.....	»	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem de codeína.....	»	»	»	»	»	»	3,00	0,75	0,25
Idem de hierro.....	»	»	»	»	1,50	1,00	0,25	»	»
Idem de potasio	»	»	»	1,75	0,50	0,25	»	»	»
Idem de sodio.....	»	»	»	1,25	0,50	0,25	»	»	»
Idem de id. desecado.....	»	»	»	2,50	1,00	0,50	0,25	»	»
Fosfuro de cinc	»	»	»	»	»	»	1,50	0,50	0,25
G									
Galato básico de bismuto.....	»	»	»	»	1,75	1,00	0,25	»	»
Gelatina (Grenetina)	»	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Genciana (raiz contundida)	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem polvo.....	»	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Glicerina.....	250 gramos,	2,75.....	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem fenicada.....	»	»	»	1,25	0,50	»	»	»	»

D. Elías Martínez, de Villaviciosa
 D. José Solares Crespo, de Camoca
 D. Servando Rivero, de Villaviciosa
 D. Antolin Carriles, de San Juan
 D. Esteban Ordoñez, de Ambás
 D. Rufino Otero Villar, de Rales
 D. Atilano Cueto Perez, de Villaviciosa
 D. José Ordieres Uría, de San Martín del Mar
 D. Vicente García Miyar, de Colunga
 D. Benito Fernandez Solares, de Ambás
 D. Vicente Obaya, de Breceña
 D. Francisco Rivero Herrero, de Bedriñana
 D. Eusebio Barcia Valle, de Lastres
 D. Gumersindo Alvarez Piñera, de Quintes
 D. Ramón Fernandez Bárcena, de Villaviciosa
 D. Enrique Bárcena Isla, de Go-biendes
 D. Guillermo Alvarez Frieria, de Arroes
 D. Angel García Solares, de Camoca

D. José Cayado Fernandez, de Valles
Capacidades
 D. Ricardo Colubi, de Villaviciosa
 D. Eugenio Estrada Victorero, de La Riera
 D. José Huelga Cadavieco, de Priesca
 D. José Noval Noval, de Oles
 D. Eusebio Pis Isla, de Colunga
 D. Cipriano Meana Rivero, de Quintes
 D. Manuel Bárcena Isla, de Go-biendes
 D. Manuel Covián de la Riera, de Sales
 D. José Valdés Cavanilles, de Villaviciosa
 D. Antonio Bulnes Coro, de La Riera
 D. Servando Suardíaz Miyar, de Lué
 D. Antonio Cabanilles Peón, de Villaviciosa
 D. Hipólito Garcia Morán, de Colunga
 D. Feliciano Rivero Balbin, de Lué
 D. José Busto Vega, de Villaviciosa
 D. Joaquin Herrera Valcarcel, de idem

SUPERNUMERARIOS
 Cabezas de familia
 D. Laureano Alonso Lopez, de Plaza de Riego
 D. Tomás Fernandez Bataller, de G. Elorza
 D. Vicente Noriega Alea, de Fuertes Acebedo
 D. Angel Suarez Fierro, de Posada Herrera
Capacidades
 D. Luciano Garcia Barbón, de Uría
 D. Vicente Alvarez Villaverde, de G. Estrada
 Para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente que firmo en Oviedo, á 27 de Agosto de 1923—Antonio de la Escosura.—V.º B.º, El Presidente.
 R. al núm. 2.969

Juzgado de Pravia

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Pravia.
 Hago saber: Que por providencia de esta fecha acordé tener por prevenido el juicio voluntario de testamentaría de D.ª Ramona Antonia Arias y Suarez, vecina que fué de Pepin, parroquia de Piñera, concejo de Cudillero, citándose para dicho juicio á los Interesados y al representante del Ministerio Fiscal, para que represente á la heredera ausente D.ª Casimira Suarez Martinez, cuyo paradero se ignora y llamar á

ésta por edictos, citándola también para practicar el inventario de bienes hereditarios, para lo cual se señaló el día veintiseis del mes actual, á las diez de la mañana, en el domicilio que fué de la causante.
 Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de citación á la heredera ausente doña Casimira Suarez Martinez, expido el presente.
 Dado en Pravia, á dieciseis de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Dionisio Conde.
 R. al núm. 2.949

Administración del «Boletín Oficial»
 DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO
CIRCULAR

Habiendo sido comisionada esta Administración por la S. A. Sucesores de Rivadeneyra, donde se publica la *Gaceta de Madrid*, para la venta en esta provincia de toda clase de impresos necesarios en Ayuntamientos y Juzgados, como también para impresores y librerías, y por si alguna de las citadas Corporaciones, etc., juzgase oportuno utilizar dicha modelación impresa, se advierte la conveniencia de que los pedidos se hagan directamente al Administrador del BOLETIN OFICIAL, Manuel Villanueva.
 Esc. Tip. del Hospicio provincial.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS — Pesetas	100 gra-	50 gra-	10 gra-	5 gramos	Un gramo	Un decí-	Un centí-
		mos Pesetas	mos Pesetas	mos Pesetas	Pesetas	Pesetas	gramo Pesetas	gramo Pesetas
Glicerofosfato de calcio.....	»	»	»	1,50	1,00	0,25	»	»
Idem de id. granulado.....	»	2,00	1,25	0,50	»	»	»	»
Idem de hierro.....	»	»	»	2,25	1,25	0,50	0,25	»
Idem de sodio.....	»	»	»	2,25	1,25	0,50	0,25	»
Glicerolado de almidón.....	»	1,25	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de brea.....	»	»	1,25	0,50	0,25	»	»	»
Idem de subnitrate de bismuto.....	»	3,00	1,75	0,50	0,25	»	»	»
Glucosa pura.....	»	»	3,75	1,25	0,50	0,25	»	»
Goma arábica, polvo.....	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem guta, polvo (gutagamba).....	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Idem tragacanto, polvo.....	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Gomo-resina amoniaco.....	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Gomenol.....	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Gotas amargas de Beaumé.....	»	»	»	3,50	2,00	0,75	0,25	»
Idem negras inglesas (vinagre de opio compuesto).....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»
Grama.....	»	»	»	»	1,75	0,50	»	»
Granado, corteza de la raiz.....	»	0,25	»	»	»	»	»	»
Grasa de cerdo (lavada).....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Grenetina (gelatina).....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»
Guayaco, leño.....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Guayacol (cristalizado).....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem (líquido).....	»	»	»	2,25	0,15	0,50	»	»
				2,00	1,25	0,25	»	»
H								
Habas de Calaba, polvo.....	»	»	»	»	»	0,75	0,25	»
Idem de San Ignacio, polvo.....	»	»	»	»	»	0,75	0,25	»
Helecho macho, polvo.....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Helmitol.....	»	»	»	»	3,25	1,00	0,25	»
Hemoglobina.....	»	»	»	3,75	1,50	0,50	0,25	»
Hermofenil.....	»	»	»	»	1,00	0,25	»	»
Heroína.....	»	»	»	»	5,00	1,00	0,25	»
Hexametilentetramina.....	»	»	»	»	1,25	0,75	0,25	0,25
Hidrato de cloral.....	»	»	»	1,00	0,75	0,25	»	»
Hierba Luisa.....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Hierro dializado (óxido férrico dializado).....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem porfirizado.....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Idem reducido por el hidrógeno.....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Ipioclorito de calcio clorurado.....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Ipiofosfito de calcio.....	Un kilogramo, 1,75.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de estriquina.....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»
Idem de hierro.....	»	»	»	»	»	0,75	0,75	»
		»	»	2,25	1,25	0,50	»	»